



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONCON, 11 JUL 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1799 /

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Decreto Alcaldicio N°1.061, de fecha 18 de abril de 2019, donde se procede a contratar de forma directa a la Sociedad de Seguros Toconao Limitada, con aseguramiento en Renta Nacional Compañía de Seguros, para asegurar los bienes municipales por un plazo de 90 días a contar del 30.04.2019 de las 12:01.
- f) Ordinario N°350, de fecha 11 de junio de 2019, de la Directora de Administración y Finanzas a Director de Control, adjuntando documentación complementaria para revisión de los inventarios.
- g) Ordinario N°309, de fecha 18 de junio de 2019, de la Directora SECPLAC a Directora Administración y Finanzas, Director de Educación Municipal y Director Salud Municipal, donde indica una serie de situaciones respecto a la preparación de los antecedentes administrativos y técnicos destinados a la ejecución del proceso de Licitación Pública de Seguros Municipales, Salud, y Educación.
- h) Ordinario N°54, de fecha 20 de junio de 2019, de Auditor Interno Municipal a Directora SECPLAC, remite inventario del Área Municipal e informa situación de los servicios incorporados.
- i) Ordinario N°321, de fecha 26 de junio de 2019, de la Directora SECPLAC a la Directora de Administración y Finanzas, donde remite Ord. N°54 con fecha 20 de junio de 2019, que remite inventario área municipal e informa situación de los servicios incorporados, además informa que la información requerida aun no ha sido enviada por las Direcciones de Salud y Educación, y se informa que la dirección de SECPLAC no podrá realizar la licitación requerida.
- j) Bases Administrativas, Especificaciones técnica y cuadros de bienes municipales, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- k) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 139, de fecha 17 de mayo de 2019, otorgado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$45.000.000., para financiamiento de contratación pólizas de seguros bienes municipales, en el ítem 22 10 002, denominado "primas y Gastos de Seguros", en el área de gasto interno, por un periodo de 18 meses, incorporando los recursos de los periodos 2020 y 2021 en los presupuestos respectivos.

φ

DECRETO

1.- LICÍTESE, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DISTINTOS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN", según Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntos.

2.- APRUÉBESE, las Bases Administrativas, Formularios Anexos Especificaciones Técnicas y, que son parte integral para la propuesta pública:

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DISTINTOS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCON"

1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA:

La Municipalidad de Concón, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", llama esta Propuesta Pública denominada "Contratación de Seguros para Distintos Bienes de la Municipalidad de Concón" con objeto contratar seguros para edificios, sus contenidos, vehículos municipales, y otros bienes, de acuerdo a lo que se establece en las Especificaciones Técnicas, anexas a estas Bases. Los seguros a cotizar son para la Municipalidad de Concón, cuya cobertura deberá ser por un periodo de 18 meses, comprendido entre las 12:01 PM horas del día miércoles 31 de julio de 2019 hasta el domingo 31 de enero de 2021 a las 12:00 horas.

2. DEL LLAMADO A PROPUESTA Y PARTICIPANTES:

El llamado a Propuesta será público, debidamente publicitada de acuerdo a la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y Contrataciones y su Reglamento.

Podrán participar en esta Propuesta para la contratación de seguros para bienes municipales, los Oferentes que se encuentren habilitados conforme a lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°19.886. Pudiendo ofertar:

Todas aquellas Compañías de Seguros constituidas en Chile de conformidad a la legislación vigente y que preferentemente acrediten sucursales en la V Región, con la autonomía suficiente para la emisión de Pólizas y Liquidaciones de Siniestros.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo. En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

3. DE LA PROPUESTA:

La Propuesta será pública y considerará lo establecido en las presentes Bases Administrativas y en las Especificaciones Técnicas.

Los Proponentes podrán solicitar por escrito vía portal www.mercadopublico.cl aclaraciones a los antecedentes de la Propuesta, hasta el día que se señale en el cronograma de la Ficha Electrónica de la Propuesta. El Municipio emitirá aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las Bases, siendo responsabilidad de los Oferentes consultar por las aclaraciones en el portal www.mercadopublico.cl, en los plazos que se indique en la calendarización de esta Propuesta. Por tanto, los Oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún pretexto.

La Municipalidad podrá postergar la fecha y hora fijados para la apertura de la propuesta, a través del portal www.mercadopublico.cl. En el caso de la modificación de la fecha de cierre de las ofertas esta deberá ser sancionada por Decreto Alcaldicio.

Para efecto de verificar los riesgos del Área Municipal, se debe contactar a el siguiente funcionario en los fonos que se indican:

Bienes Municipales: Juan Carlos Lucero Villarroel, Fono: 32-3816018 o 32-3816012 (secretaria DAF).

4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Propuesta será pública, en Unidad de Fomento, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses y deberá considerar lo establecido en las presentes Bases y en las Especificaciones Técnicas de esta Licitación.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del Proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días como mínimo, desde la fecha de apertura de la Propuesta.

El Oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: todos los gastos de cobertura de siniestros que puedan sufrir los bienes municipales, la cobertura de responsabilidad en exceso, y en general, todo lo necesario para entregar en forma completa y correcta el servicio de seguros sobre bienes municipales de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Antes de la fecha y hora del cierre de la Propuesta informada en su calendarización, los Oferentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos tres Anexos denominados: "Anexos Administrativos", "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.1. ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

Para el caso de los "Documentos Anexos", los Oferentes deberán presentar los siguientes antecedentes:

- a) Formulario Identificación del Oferente, en Formulario Anexo N°1 adjunto, el cual no se deberá modificar en su contenido.
- b) Documento que declare la Unión Temporal de Proveedores y nombre a un apoderado, si corresponde.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del Oferente (en el caso de personas jurídicas).
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Oferente (en el caso de persona natural).
- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.
- f) Boleta de garantía de liquidez inmediata o vale vista o depósito a la vista, o Póliza de Seguro tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, por un monto de \$100.000, con una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la apertura de la propuesta. La boleta de garantía deberá indicar el nombre del Oferente que toma la caución y de la Propuesta Pública que cauciona y deberá entregar el original de esta garantía o remitirla por correo, debiendo ingresar al Municipio hasta el día hábil anterior a la apertura de esta Propuesta Pública en oficinas de Secretaría Municipal, ubicadas en Santa Laura N°567, Concón, en horario de 08:00 a 14:00 horas y 15:00 a 17:00 de lunes a jueves y viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas. No es requisito obligatorio subir una copia digitalizada de esta garantía al portal www.mercadopublico.cl. Sólo se exige indicar el nombre del Tomador de la caución en el caso de vale vista o depósito a la vista debido a que las entidades bancarias no lo extienden considerando este requisito. En el caso de Pólizas de Seguro no deberán contener cláusula de juicio arbitral y deberán indicar que cubre todo el contenido de las bases.
- g) Declaración Jurada Simple de aceptación de las Bases de Licitación que regulan la propuesta y conocimiento de las características de los bienes propuestos para la contratación de los respectivos seguros en Formulario Anexo N°2, el cual no se puede modificar. (Se adjunta Formulario Anexo N°2).
- h) Los Oferentes que sean Personas Jurídicas deberán presentar:
 - Certificado de vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde la fecha de apertura de la Propuesta.
 - Certificado de Poder vigente del Representante Legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, dentro de los 60 días anteriores al Acto de Apertura.

Se podrá considerar también como documento válido para acreditar los poderes vigentes del (o los) representante(s) legal(es) de la sociedad

anónima, el Acta del Directorio en que se designen los poderes vigentes en escritura pública certificada por Notario Público.

- Identificación de socios y/o accionistas principales de la persona jurídica participante (Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública), a través del Formulario Anexo N°3, el cual no podrá modificarse (Se adjunta Formulario Anexo N°3).

Para aquellos proveedores que tengan el servicio contratado en Chileproveedores algunos documentos podrían encontrarse acreditados en el sistema, por lo cual podrán no volver a adjuntarlo. Se da énfasis, en que será responsabilidad del Oferente verificar que estos documentos se encuentren acreditados en el sistema, y vigentes de acuerdo a lo solicitado en las Bases de esta Licitación, ya que pudiera ser causal de quedar fuera de bases si no se presentan.

4.2. ANEXOS TECNICOS:

Para el caso de los "Anexos Técnicos", los Oferentes deberán subir los antecedentes necesarios que indican la forma y/o condiciones, para satisfacer lo solicitado en las presentes Bases y sus Especificaciones Técnicas, debiendo anexar obligatoriamente:

- a) Documentación que acredite el cumplimiento al requerimiento solicitado en las Especificaciones Técnicas, indicando la póliza (POL) y sus cláusulas adicionales (CAD), por cada rubro a ofertar. Indicando los deducibles si es que existieren.
- b) Cláusulas Adicionales a las requeridas, la presentación de esta modalidad es opcional, por tanto, quienes no lo presenten no quedan fuera de bases.

4.3. ANEXOS ECONOMICOS:

Para el caso de los "Anexos Económicos", los Oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, el siguiente documento:

- a) Formulario Oferta Económica en formato adjunto (en Formulario Anexo N°4, el cual no se podrá modificar).

Es ideal y deseable para el Municipio que los Oferentes realicen sus ofertas de acuerdo a la plantilla de cobertura y adicionales planteados en cada caso a objeto poder comparar las ofertas y deducibles ofrecidos. No se eliminará en la apertura de la Propuesta aquellas ofertas incompletas en relación a los adicionales solicitados y ofrecidos; siendo facultad de la Comisión de Evaluación evaluar y decidir en cada caso.

Las ofertas que sean subidas al portal mercado público deberán incluir los documentos solicitados en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

Los anexos, donde se solicitan firmas de los Oferentes y/o Representante Legal deberán ser subidas escaneadas a la propuesta al momento de ofertar.

d

5. APERTURA DE LA PROPUESTA:

Los antecedentes de la Propuesta se procederán a abrir a partir de la fecha consignada en el calendario de esta Licitación.

La apertura de la Propuesta será realizada por el Profesional a cargo de esta Propuesta, pudiendo participar en este Acto la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Control, el Asesor Jurídico, y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen en sus cargos.

En primer término, se procederá a revisar los documentos Anexos Administrativos, verificando la presentación de todos los documentos requeridos en el numeral 4.1. de estas Bases Administrativas, pudiendo rechazar las ofertas, cuando se detecten incumplimientos.

Posteriormente se revisarán los documentos presentados en los Anexos Técnicos (4.2.) y en los Anexos Económicos (4.3), de esta Bases Administrativas. Del proceso de apertura se emitirá un Acta de Apertura Electrónica donde se indicarán las ofertas aceptadas y las rechazadas, indicándose los motivos del rechazo si así ocurriere.

Si en el proceso de licitación no se presentaren proponentes, se declarará Desierta la Propuesta, dictándose el Decreto Alcaldicio para estos efectos, pudiendo llamarse una vez tramitado éste, a otro proceso de contratación de acuerdo a las consideraciones establecidas en la Ley N°19.886.

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por aquellos Proponentes cuya oferta haya sido rechazada en el Acto de Apertura serán devueltas a los Oferentes a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Concón.

La Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido".

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

6. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:

6.1. COMISION EVALUADORA:

Las ofertas de los Proponentes serán calificadas en única instancia por una Comisión encargada de la evaluación y calificación de propuestas, el cual contará con el apoyo técnico necesario. Dicha Comisión estará integrada por la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Asesoría Jurídica, el Director de Control Municipal, y Secretaria Municipal, o quienes los subroguen.

Esta Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas, y la aplicación de la Pauta de Evaluación establecida en las presentes Bases Administrativas de esta Propuesta.

La Comisión Evaluadora deberá analizar el contenido de los antecedentes que se presenten. Corresponderá en una primera etapa realizar una preselección de los Oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de esta Propuesta.

6.2. PAUTA DE EVALUACION:

La Pauta de Evaluación se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que aprueben el proceso de preselección, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases.

La Comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según Pauta de Evaluación que a continuación se indica, considerando tres criterios de evaluación en una escala de 0 a 100 y cuya ponderación será la siguiente:

Crterios	Ponderación	Observaciones
Oferta Económica	43%	Corresponde al valor de la oferta económica presentada. El Mayor puntaje (100) corresponderá a la oferta con menor precio. Las demás se ponderarán de la siguiente manera: $\text{Puntaje oferta a evaluar} = \frac{\text{Oferta menor precio} \times 100}{\text{Oferta a evaluar}}$
Cobertura de los seguros	54 %	Se asignará mayor puntaje a aquella oferta que presente: mayor cantidad de coberturas, cláusulas adicionales a las requeridas que sean en beneficio del interés municipal y menor cantidad de deducibles a cada una de las pólizas ofertadas. El resto de las ofertas a evaluar obtendrán su evaluación en relación a la mejor oferta recibida en este factor.
Cumplimiento de requisitos formales	3%	Aquellas propuestas que presenten su oferta sin necesidad de requerir de la aplicación del Artículo N°40 del Reglamento de Compras Públicas obtendrán 100 puntos. Y aquellas ofertas que deban subsanar errores o realizar aclaraciones utilizando el citado Artículo N°40 obtendrán 1 punto en la evaluación de este factor.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes indicados en el numeral 4 de las presentes bases o de algún dato o mención que deba contar en ellos, será causal para rechazar o no considerar la propuesta presentada. Sin

embargo, la Municipalidad de Concón, se reserva la facultad de aceptar aquellas propuestas que presenten errores aritméticos o de forma, defectos u omisiones sin importancia, siempre que estos puedan aclararse de los demás antecedentes de la propuesta y no se vulneren los principios de sujeción a las bases e igualdad de los oferentes.

La Municipalidad de Concón se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, mediante resolución fundada, no concediendo compensación alguna a los proponentes por esa decisión.

El Municipio podrá solicitar por escrito o en la fórmula más expedita posible para proceder a la aceptación de las ofertas en el acto de apertura electrónica y en las posteriores etapas de evaluación y adjudicación, los documentos, escrituras, certificados y/o antecedentes, las aclaraciones o informaciones que considere necesarios y oportunas, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de Propuesta, el principio de igualdad entre los participantes y que no signifiquen alteración de la oferta. Los antecedentes solicitados serán presentados por escrito y se limitarán a los puntos solicitados, dentro del plazo que fije la Municipalidad, no aceptándose aclaraciones o presentaciones de los oferentes en esta etapa del estudio, que no sean los solicitados por la Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta. Todo lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°40 del Reglamento de la Ley N°19.886.

En caso de producirse empate en la evaluación de las ofertas, este se resolverá aplicando la siguiente sucesión de criterios:

- a) Primer Criterio : Mejor Cobertura de los Seguros.
- b) Segundo Criterio : Mejor Oferta Económica.
- c) Tercer Criterio : Mejor puntaje en Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación.

6.3. INFORME TECNICO Y PROPOSICION DE ADJUDICACIÓN:

El resultado del análisis técnico-económico será contenido en el Acta de Evaluación que emitirá la Comisión de Evaluación, documento en el cual se propondrá al Sr. Alcalde una proposición de adjudicación, inadmisibilidad o deserción de la Propuesta.

Si en la proposición de adjudicación se comprometieran recursos municipales superiores a las 500 UTM y en conformidad a la letra j) del artículo 65 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se deberá requerir el Acuerdo del Concejo para la suscripción del respectivo contrato.

6.4. ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:

El Municipio podrá rechazar parcial o totalmente las ofertas si estas no satisfacen las coberturas propuestas o si los valores expresados no guardan relación con los montos que por aseguramiento históricamente se han pagado.

Aprobada la Proposición de Adjudicación, se procederá a la dictación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el cual se notificará al Oferente favorecido mediante el portal. Además, se notificará a través de Secretaria Municipal al Adjudicatario.

Al Adjudicatario, se le podrán solicitar antecedentes legales adicionales si fuere necesario para la firma de las Pólizas.

7. DEL CONTRATO:

Las Pólizas de los seguros contratados constituyen el(los) contrato(s) de la presente licitación, correspondiéndole por tanto a la Dirección de Asesoría Jurídica, su revisión para que se ajusten a las bases de licitación, consultas y respuestas, aclaraciones y a lo ofertado. Las inclusiones, modificaciones y eliminaciones a las pólizas, de existir, deberán ser decretadas. Se hace presente que, la Dirección de Asesoría Jurídica, estará facultada para incorporar cláusulas de resguardo a los intereses municipales.

El plazo máximo de entrega de las pólizas al Municipio, por parte del Adjudicatario será de 20 días corridos. El incumplimiento de la entrega de pólizas en el plazo señalado facultará a la Municipalidad para readjudicar la Propuesta, o bien a llamar a nueva Propuesta sin perjuicio de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Al momento que el Adjudicatario realice la entrega de las Pólizas para su revisión, deberá hacer entrega en la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, y la siguiente documentación:

- a) Certificado de Deuda, emitido por la Tesorería General de la República, con una antigüedad no superior a 30 días.
- b) Boletín Laboral y Previsional, emitido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a 30 días.
- c) Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N°1 del 2005, en más de dos oportunidades, dentro de un periodo de dos años, salvo que hubiese transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- d) Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la Ley de Compras en los últimos dos años.

El plazo de vigencia de las pólizas de seguro comenzará a regir desde las 12:01 PM horas del día 31 de julio de 2019 y hasta las 12:00 PM horas del día 31 de enero de 2021.

7.1. AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO:

La Municipalidad podrá incorporar a la materia asegurada cualquier adquisición de bienes e inmuebles municipales, en conformidad a las boletas o facturas que respalden la adquisición o documentos de donación, en las mismas condiciones que los bienes inicialmente asegurables a través de esta Propuesta

En caso de aumento de la cantidad de bienes asegurados el Adjudicatario deberá respetar las tasas ofrecidas en la licitación y en caso de disminución deberá descontar la parte proporcional no utilizada de la prima.

Toda modificación deberá ser aprobada por Decreto Alcaldicio.

7.2. EMISION DE CERTIFICADOS DE COBERTURA:

El Adjudicatario deberá emitir un Certificado de Cobertura a más tardar el día 29 de julio de 2019 a las 11:00 horas, a fin cubrir el periodo comprendido desde el 31 de julio de 2019 hasta la fecha en que se formalice el contrato de aprobación de las Pólizas.

El incumplimiento a la entrega del Certificado de Cobertura, pólizas, en el plazo señalado facultará a la Municipalidad para adjudicar la Propuesta entre los restantes Oferentes.

8. DE LAS GARANTIAS:

8.1. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La seriedad de la oferta del proponente se garantizará mediante la presentación de un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar la seriedad de las ofertas presentadas.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Oferente al cual garantiza la oferta presentada.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta garantía deberá ser ingresada al Municipio hasta el día hábil anterior a la apertura de esta Propuesta Pública en oficinas de Secretaría Municipal, ubicadas en Santa Laura N°567, Concón, en horario de 08:00 a 14:00 horas y 15:00 a 17:00 de lunes a jueves y viernes de 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas.

Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, por un monto de \$100.000, con vigencia no inferior a 60 días corridos desde la apertura de la propuesta. En el caso de Pólizas de Seguro no deberán contener cláusula de juicio arbitral y deberán indicar que cubre todo el contenido de las bases.

La garantía deberá indicar el nombre del Oferente que toma la caución y una glosa que señale: "Seriedad de la oferta Contratación de Seguros Diversos Bienes de la Municipalidad de Concón". En el caso de los vales a la vista o depósito a la vista se exceptúa la obligación de indicar el nombre del Oferente y señalar la glosa.

La garantía citada anteriormente será retenida por el Municipio hasta la emisión de las Pólizas de Seguro de todos los bienes involucrados en la presentación, si no se cumpliera lo descrito anteriormente por parte del Oferente el Municipio hará efectiva la caución, por lo cual se establece un plazo máximo para la elaboración de las pólizas de veinte (20) días corridos contados desde la

fecha de publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal Mercado Público.

Se procederá a devolver las cauciones presentadas por los Oferentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas, a contar del día siguiente del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, no teniendo derecho a indemnización alguna, previa solicitud por escrito a la Dirección de Administración y Finanzas.

Al Oferente que resulte adjudicado se le devolverá la caución de garantía de seriedad de la oferta, una vez presente la boleta de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.

8.2. GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El Adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Administración y Finanzas, a los siete días hábiles de publicado el Decreto de Adjudicación en el portal Mercado Público, un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68, del DS 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar la seriedad de las ofertas presentadas.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Oferente al cual garantiza la oferta presentada.

En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de la Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.

Esta caución deberá ser por un monto del 10% del valor de la prima total para el periodo de aseguramiento, con vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2019. Si es boleta de garantía deberá señalar el nombre del tomador de la caución y hacer mención que garantiza el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la Propuesta Pública "Contratación de Seguros Diversos Bienes de la Municipalidad de Concón".

Si en el curso del contrato, se introdujeran aumentos o disminuciones de bienes asegurados y/o modificaciones a las coberturas, la Unidad Técnica determinará la pertinencia de solicitar aumento de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Cuando corresponda devolver las cauciones de garantía, la Unidad Técnica, emitirá un informe, señalando que no existen multas impagas o reclamos pendientes de cualquier índole en contra del Contratista. Para la presente licitación, se hará devolución de la garantía, una vez terminado el plazo de vigencia de la Póliza de Seguros, siempre y cuando no esté pendiente la tramitación de una liquidación de siniestro.

9. UNIDAD TECNICA:

La Unidad Técnica Oficial para cada repartición del Municipio que llama a propuesta serán: en materia Municipal la Directora de Administración y Finanzas.

10. MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

Todo hecho relevante entre el Contratista y el Municipio se formalizará por escrito vía formato papel y/o electrónico, entre estos se puede señalar:

- a) Las observaciones, instrucciones y resoluciones que realice la Unidad Técnica.
- b) Las observaciones, respuestas y descargos que plantee el Contratista.
- c) De las notificaciones de multas y las apelaciones que plantee el Contratista a la Unidad Técnica.

11. DE LOS PAGOS:

11.1. El pago del valor de la prima se pagará en dos cuotas:

- La primera cuota dentro de los 30 días siguientes contados de la fecha del Decreto Alcaldicio aprobatorio del Contrato-Póliza considerándose el valor de la UF de la adjudicación de la propuesta, que comprenderá el periodo 31 de julio de 2019 al 31 de julio de 2020, la segunda cuota será cancelada el día 31 de agosto de 2020 la cual comprenderá el periodo 01 de agosto 2020 al 31 de enero de 2021 a las 12:00 horas, acompañando la siguiente documentación de respaldo en duplicado para cada pago:

a) Facturas a nombre de:

a.1.) Una factura a nombre de la Municipalidad de Concón, rut 73.568.600-3 que considere el monto involucrado en la contratación de seguros para bienes municipales por el período 31 de julio de 2019 a partir de las 12:01 PM horas al 31 de julio de 2020, para la primera cuota, el periodo 01 de agosto de 2020 al 31 de enero de 2021 a las 12:00 horas, para la segunda cuota.

b) Acta de la Unidad Técnica donde indique su conformidad, debidamente firmada por cada Unidad Técnica, que incluya la nómina de los rubros y su respectiva póliza, que dan origen al cobro.

c) Otros antecedentes que solicitaren las Unidades Técnicas.

11.2. Las Unidades Técnicas revisarán las facturas y los pagos, y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 30 días siguientes a contar de la fecha de presentación de los mismos. Dentro del plazo mencionado, la Municipalidad podrá efectuar alguna observación respecto del contenido de estos documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°3 de la Ley N°19.983 que "regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de factura".

El pago lo hará el Municipio mediante transferencia electrónica a nombre del Adjudicatario, dentro de los 30 días siguientes a la fecha del Decreto Aprobatorio del contrato constituido por las pólizas, la Unidad Técnica emitirá el oficio conductor mediante el cual esta visó el pago correspondiente, siempre y cuando éste no presente reparos respecto del contenido de los documentos que

se adjuntan al mismo. Lo mismo sucederá en el mes de enero de 2019 para la segunda cuota.

12. MULTAS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista, el Inspector Técnico, notificará por escrito, las multas que se estipulan a continuación, las que serán a beneficio municipal.

La aplicación de las multas indicadas, en UF (Unidades de Fomento) se hará efectiva sin necesidad de recurrir al árbitro y serán canceladas por el Contratista en Tesorería Municipal y el giro de ingreso deberá ser presentado a la Unidad Técnica al mes siguiente de cursada la multa.

El valor de la UF, a considerar, es el que corresponda al día que se notifique la multa definitiva, una vez terminado todos los procesos de apelación.

La acumulación de multas no podrá exceder del 10% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

A los eventos que a continuación se detallan, se les aplicarán multas:

- a) Atraso en el cumplimiento de plazos determinados, en caso de ocurrencia de siniestros, se aplicará una multa de 5 U.F. por cada evento.
- b) Se aplicará multa de 20 UF cada vez que el Contratista, liquide un siniestro que no este acorde con lo estipulado en las pólizas.
- c) Se aplicará una multa equivalente a 5 UF por no acatar instrucciones de la Unidad Técnica.

Contra las resoluciones de la Unidad Técnica el Oferente podrá apelar al Sr. Alcalde quien podrá disponer de un plazo de 5 días hábiles para resolver. Dicha resolución tendrá carácter de definitiva.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Corresponderá al Contratista:

- a) Designar personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional o técnico que lo represente durante la ejecución del contrato.
- b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica correspondiente.

14. DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO:

14.1. CAUSALES GENERALES DE TERMINO:

El contrato podrá ser modificado o terminado anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del Contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Si el Contratista fuera sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuera, el Gerente o alguno de los Directores de dicha Sociedad Anónima.
- g) Si el Contratista es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones del convenio con sus acreedores.
- h) Si el Contratista tiene orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- i) Si el Contratista ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de bienes a favor de sus acreedores.
- j) Si el Contratista ha acordado llevar el Contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.
- k) Si el Contratista es una sociedad y va a su liquidación.
- l) Si al Contratista le fueran protestados documentos comerciales que mantuviera impagos durante 60 días o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- m) En caso de muerte del Contratista o Socio que implique término de giro de la Empresa.
- n) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores. Si el Contratista es un Consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como Contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el Consorcio.
- o) Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de Licitación o en el contrato.
- p) No obstante lo anterior, la Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del contrato en cualquier momento

por causales ajenas a la responsabilidad del Contratista, tales como, de emergencia nacional, legislaciones u otros motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste dentro de los 15 días siguiente de haberse suscitado la situación de fuerza mayor. En dicho caso, el Municipio pagará al Contratista el monto que corresponda al avance efectivo del servicio. Se entenderá que todos los gastos que originen la liquidación del Contrato serán de cargo del Municipio.

14.2. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO:

Para los efectos de este Contrato el Municipio podrá considerar que la siguiente causal es de incumplimiento grave del Contratista y se entenderá el contrato resuelto administrativamente de hecho, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, salvo el pago de las pólizas efectivamente aprobadas y recepcionadas en conformidad por parte de las Unidades Técnicas.

- a) Por acumular más de cuatro multas durante el contrato.

15. MANTENCION DE LAS OFERTAS:

Por el solo hecho de presentarse a la licitación, los oferentes se obligan a mantener sus propuestas durante un plazo de sesenta días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiera aceptado alguna de las cotizaciones presentadas, los proponentes tendrán derecho a desistirse de su oferta y retirar los documentos que garantizan la seriedad de su propuesta.

La retracción intempestiva será considerada como falta de seriedad del Proponente, que será sancionada haciendo efectiva la caución que garantiza la Seriedad de la Oferta.

16. ANTICIPO:

No se consideran anticipos.

17. JURISDICCIÓN APLICABLE:

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes.

18. VALOR DE LA UF A CONSIDERAR:

El valor de la UF a considerar debe ser al día 11 de julio de 2019.

NOTA: SE ADJUNTA INVENTARIO CON DETALLES POR DEPARTAMENTOS Y HOJA RESUMEN DE LOS BIENES A ASEGURAR Y LISTADO DE VEHÍCULOS CON SUS CARACTERÍSTICAS, LOS CUALES PODRAN SER INSPECCIONADOS EN HORARIO DE OFICINA, SALVO LOS VEHÍCULOS QUE LLEGAN A BODEGA TODOS LOS DIAS A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS (CALLE SANTA MARGARITA ESQUINA CALLE 8, CONCON).

FORMULARIO ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PROPUESTA PÚBLICA

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DISTINTOS BIENES DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCON”**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
E- MAIL : _____

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE : _____
RUT : _____
DOMICILIO : _____
TELÉFONO : _____
E- MAIL : _____

Firma del Representante Legal

Concón, _____.

FORMULARIO ANEXO N°2
“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DISTINTOS BIENES DE
LA MUNICIPALIDAD DE CONCON”**

EL Representante Legal _____,
que suscribe, interesado en la Propuesta Pública “Contratación de seguros para distintos bienes de la Municipalidad de Concón”, llamada por la Municipalidad de Concón, declara:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes Bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y todo otro documento destinado a complementar la Propuesta antes señalada.
2. Conocer las características y estados de los bienes propuestos para la contratación de los respectivos seguros.
3. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia con las especificaciones técnicas de la Propuesta.
4. Que en la oferta presentada he considerado todas las variables que en ella inciden motivo por el cual ella es la consecuencia inequívoca de las expectativas esperadas de la misma.
5. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de la empresa que represento, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886 y en el Artículo 92 de su Reglamento, no poseen vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Concón, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
6. Que el oferente no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

Firma del Representante legal

Concón, _____.

FORMULARIO ANEXO N°3

“DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS”

PROPUESTA PÚBLICA “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DISTINTOS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCON”

Yo, <nombre de Representante Legal I>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha:

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deben indicarse todos los socios hasta completar el 100% en caso que sean más de 12 socios, sólo debe indicar los 12 más importantes.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.

NOMBRE REPRESENTANTE
LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

Concón, _____.

FORMULARIO ANEXO N°4 "OFERTA ECONÓMICA"
PROPUESTA PÚBLICA
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DISTINTOS BIENES DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCON"

SECCION UNO:

COBERTURAS	MONTO ASEGURADO	TASA	VALOR PRIMA S/IVA POR EL PERÍODO DE 18 MESES EN UF
1. INCENDIO ORDINARIO Y ADICIONALES INMUEBLE SANTA LAURA 567, CONCON (Cuadro Tasaciones Inmuebles)			
2. INCENDIO ORDINARIO Y ADICIONALES INMUEBLE ESTADIO ATLETICO, MAGALLANES 1414, CONCON (Cuadro Tasaciones Inmuebles)			
3. INCENDIO ORDINARIO Y ADICIONALES MUEBLES (Cuadro N°1)			
4. ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS (Cuadro N°1)			
5. EQUIPOS ELECTRÓNICOS ESTACIONADOS (Cuadro N°1)			
6. EQUIPOS ELECTRONICOS EN MOVIMIENTO (Cuadro N°1)			
7. VEHICULOS MOTORIZADOS : VEHICULOS LIVIANOS (Cuadro N°2)			
8. MAQUINARIA PESADA (Cuadro N°3)			
9. VEHICULOS PESADOS, (Cuadro N°4)			
10. ACCIDENTES PERSONALES			
TOTALES			

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE

Concón

ESPECIFICACIONE TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DISTINTOS BIENES DE LA
MUNICIPALIDAD DE CONCON”

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen como finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de seguros para los bienes municipales.

1.- Contratación de seguros para bienes de la Municipalidad de Concón:

A continuación, se señalan las pólizas y coberturas que se desean contratar para el inmueble municipal ubicado en calle Santa Laura N°567, Concón, los bienes muebles, vehículos livianos y pesados, maquinarias pesadas (retroexcavadoras, minicargador frontal, chipeadora) y equipos electrónicos “estacionados” y “en movimiento” de la Municipalidad de Concón.

Para los rubros que se desean asegurar se deben considerar las pólizas básicas indicadas, incorporado las cláusulas adicionales señaladas, todas ellas debidamente inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Se deja establecido que el único inmueble a asegurar de la Municipalidad de Concón, es el ubicado en Santa Laura N°567, Concón. El resto de los inmuebles donde funciona la Municipalidad son arrendados. Adicionalmente, se debe asegurar el recinto destinado al estadio Atlético de Concón, el cual también será cancelado por el Municipio.

A. PÓLIZA DE INCENDIO:

La póliza de incendio es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- Incendio y daños materiales causados por aeronaves.
- Daños materiales causados por aeronaves.
- Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- Daños materiales causados por rotura de cañerías y/o por desbordamiento de estanques matrices.
- Incendios y daños materiales a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas.
- Saqueo durante huelga o desorden popular.
- Daños materiales causados por salida de mar.
- Incendios y daños materiales causados por avalanchas y deslizamientos.
- Incendios y daños materiales causados por combustión espontánea.
- Daños materiales por colisión de objetos flotantes, incluyendo naves.
- Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- Remoción de escombros.
- Incendios a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
- Colapso de edificios.
- Inhabitabilidad de vivienda.
- Incendio y daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces.
- Incendio y daños materiales causados por erupción volcánicas.
- Daños materiales causados por construcción i demolición de edificios colindantes.
- Honorarios Profesionales iguales o superiores a 1000 UF.

B. PÓLIZA DE ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS:

La póliza de robo con fuerza en las cosas, **POL 1 94 021**, es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- Robo con violencias en las personas.
- Deterioro de inmueble por 100 UF, por ubicación.
- Despojo por asalto.

C. PÓLIZA DE SEGUROS DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS ESTACIONADOS:

La póliza de seguros de equipos electrónicos, **POL 1 93 025**, de bienes "estacionados" (es decir que están en una oficina, sin ser trasladados) es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- Sismo.
- Huelga y motín.
- Actos terroristas.
- Pérdida de datos y portadores de datos.
- Gastos por salvamento y remoción de escombros.
- Gastos extras por trabajos efectuados fuera de horario normal.
- Gastos por fletes aéreos.
- Incrementos Operacional.
- Rehabilitación automática.

D. PÓLIZA DE SEGUROS DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS EN MOVIMIENTO:

La póliza de seguros de Equipos Electrónicos, **POL 1 93 025**, de bienes en movimiento (que pueden ser trasladados de un lugar a otro por funcionarios responsables) es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- Equipos móviles.
- Sismo.
- Huelga y motín.
- Actos terroristas.
- Pérdida de datos y portadores de datos.
- Gastos por salvamento y remoción de escombros.
- Gastos extras por trabajos efectuados fuera de horario normal.
- Gastos por fletes aéreos.
- Incremento Operacional.
- Rehabilitación automática.

E. PÓLIZA DE SEGURO PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS MUNICIPALES:

La Póliza de Seguros para Vehículos Motorizados Municipales **POL 1 98 022**, es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- Robo de Accesorios.
- Daños materiales a consecuencia de huelga y terrorismo.
- Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos.
- Daños materiales a consecuencia de riesgos de la naturaleza.
- Daños materiales a consecuencia de granizo.
- Daños materiales a consecuencia de sismo.
- Daños materiales a consecuencia de su propia carga.
- Daños materiales causados por conductores dependientes.
- Daños a terceros a consecuencia de su propia carga.
- Daños a terceros causados por conductores dependientes.
- Daños materiales a consecuencia de riesgos políticos.
- Responsabilidad Civil Lucro Cesante 500 UF.
- Responsabilidad Civil Daño Emergente 500 UF.
- Responsabilidad Civil Daño Moral 500 UF.

Es deseable que las pólizas de vehículos motorizados no consideren deducibles.

Nota:

El Station Wagon HYUNDAI Santa Fe, deberá contar con adicional Viaje al Extranjero dentro del Cono Sur.

F. PÓLIZA DE SEGURO DE EQUIPO DE CONTRATISTA:

La póliza POL 1 93 004, es deseable que incluya los siguientes adicionales:

- Gastos por salvamento, remoción de escombros y limpieza.
- Labores o trabajos subterráneos.
- Trabajos en muelles o equipos flotantes.
- Trabajos en riberas, lechos o cauces donde corran aguas y a orillas de lagos.
- Huelga y motín.
- Actos Terroristas.
- Trabajos a orillas mar.
- Robo de Accesorios.
- Sismo e Incendio a causa de sismo.
- Daños materiales a causa de sismo e incendio por sismo.
- Riesgos de la naturaleza y riesgos políticos.
- Responsabilidad Civil 300 UF.

NOTA GENERAL:

1. El Municipio estima deseable poder contar con coberturas adicionales de Actos Terroristas, riesgos políticos y similares en todas las pólizas a contratar. Aquellas compañías que estén imposibilitadas de ofrecer estas coberturas deben señalarlo claramente en sus ofertas, para el análisis de la Comisión de Evaluación.

Dependiendo de los casos presentados el Municipio se reserva el derecho de dejar en la evaluación pólizas sin estas coberturas. Pero se debe resaltar que el Municipio evaluará mejor aquellas ofertas que si presenten el máximo de coberturas adicionales, además de sus valores de primas ofrecidas y deducibles.

La oferta ideal será aquella que presente todas las coberturas de pólizas y adicionales, con los menores deducibles y al mejor precio.

2. Para la propuesta de primas de seguros deberán considerarse las preexistencias de los vehículos, para lo cual se podrá efectuar una inspección ocular.

De no señalarse en la oferta las pre-existencias se entenderá que la Compañía, cubre en un 100% los daños pre-existentes del vehículo, salvo que por razones imputables a la Municipalidad el vehículo no haya estado disponible para inspección ocular.

Teniendo en consideración las pre-existencias determinadas para cada vehículo, el Municipio se reserva el derecho de adjudicar la totalidad o excluir determinados vehículos, sin expresión de causa.

3. La Liquidación de siniestros de inmuebles municipales deberán incluir instalación de faenas, honorarios profesionales, gastos generales e IVA.

4. Los documentos proporcionados en el portal www.mercadopublico.cl, se deben distribuir de la siguiente manera:

Sección uno: Contratación de seguros para bienes de la Municipalidad de Concón.

- a) Cuadro N°1: Resumen por Oficina de Bienes para las diferentes pólizas Bienes Municipales en mobiliario y equipos en oficinas.
- b) Cuadro N°2: Vehículos Livianos.
- c) Cuadro N°3: Maquinaria Pesada.
- d) Cuadro N°4: Vehículos Pesados.
- e) Cuadro N°5: Edificios.

5. OTRAS CLÁUSULAS ADICIONALES QUE DEBEN CONSIDERAR LAS PÓLIZAS DE INCENDIO Y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS:

Por razones de buen servicio y de aprovechamiento de los recursos financieros con que se cuenta, la Municipalidad podrá cambiar o permutar las especies aseguradas entre las dependencias o alterar el uso temporal de los edificios, como, por ejemplo: albergues, alojamiento a personal de emergencia, improvisar talleres, para almacenar víveres entre otros.

Los contenidos se entenderán cubiertos indistintamente del lugar en el que se encuentren, siempre que se ubiquen en alguna de las dependencias aseguradas.

6. COTIZACIONES COMPLEMENTARIAS:

Sin perjuicio de las pólizas básicas y adicionales requeridas en cada caso y con el objeto de resguardar de mejor manera los bienes municipales, los Oferentes podrán cotizar otras opciones que complementen lo requerido.

Se deja establecido que el detalle de los bienes asegurables a través de esta licitación será proporcionado sólo al Adjudicatario por razones de seguridad.

3.- DESÍGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Evelyn Arias Ortega, Directora DAF, Director de Asesoría Jurídica, Director de Control y Secretaria Municipal y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4.- PUBLÍQUESE, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta correspondiente.

6.- PROCÉDASE, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.

7.- DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL


ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/MVG/mvg.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dideco
3. Administración y Finanzas
4. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

10 JUL 2019

RECIBIDO HORA: 15:20